

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 12298

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad FUNDACIÓN VERITATIS SPLENDOR, R.U.T. N° 65.871.670-0, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para la comuna de Concepción, Región del Biobío, señal distintiva CC-103, otorgada por el Decreto Supremo N° 266, de 14.11.2011, transferida al actual concesionario por el Decreto Supremo N° 131, de 29.07.2014, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

-Nuevas características técnicas siguientes: Estudio ubicado en Caupolicán N° 491, comuna de Concepción, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 49' 38" Latitud Sur, 73° 03' 04" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino a Ramuntcho S/N° Km. 3,3, Fundo Santa Eloisa, comuna de Hualpén, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 47' 15" Latitud Sur, 73° 09' 18" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional con polarización Vertical, 1 antena Mástil radiante de 0,2 longitud de onda, de -0,6 dBd de ganancia máxima y una altura de 58,2 metros; pérdidas en cables y conectores de 0,15 dB; otras pérdidas 0,15 dB.

Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

| Radial | 0° | 45° | 90° | 135° | 180° | 225° | 270° | 315° |
|---------------------|-------|------|-------|-------|------|-------|-------|-------|
| Zona Diurna (Km.) | 504,1 | 95,6 | 104,9 | 135,1 | 94,4 | 487,3 | 504,2 | 501,9 |
| Zona Nocturna (Km.) | 185,8 | 46,7 | 39,9 | 57 | 48,3 | 169,1 | 185,9 | 183,6 |

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 45 días - Inicio de Servicio: 90 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
02/06/2025 18:41

